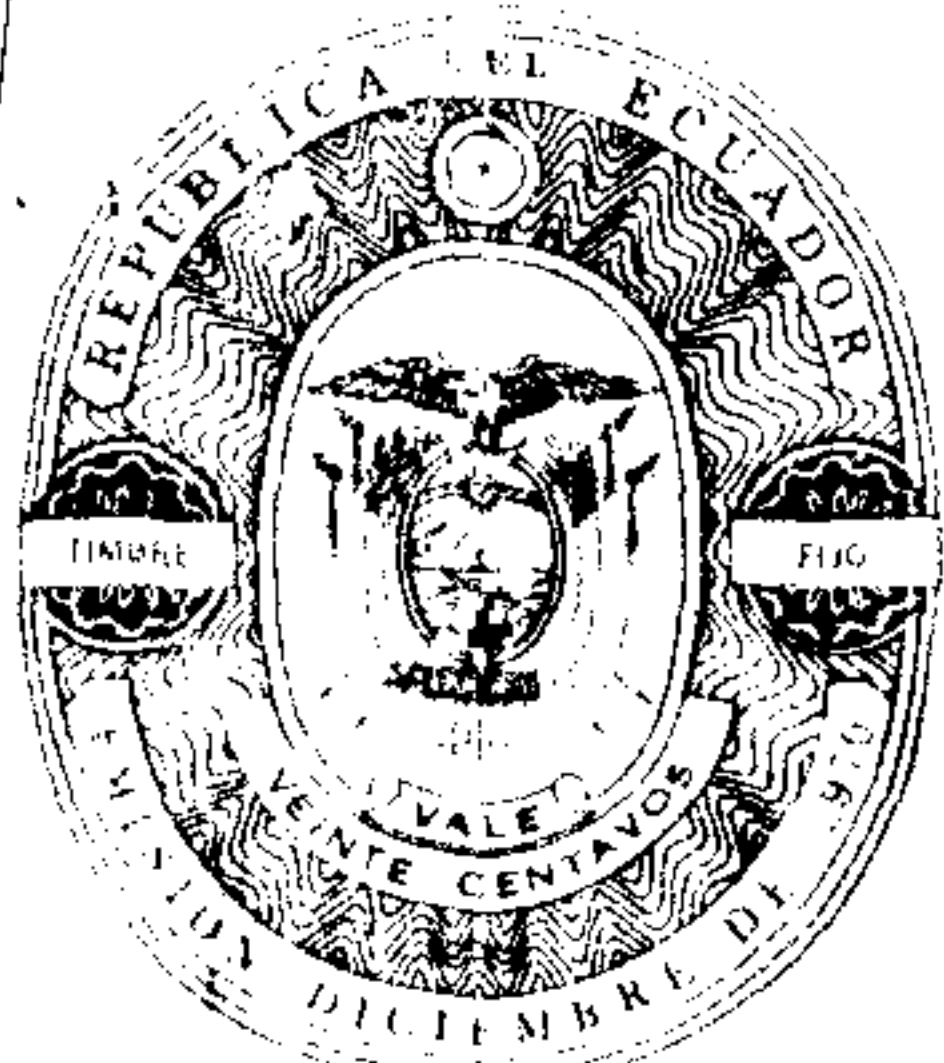




S/ 0,20

SERIE A

C O P I A 3773
MATRIZ

Dr. JORGE JARA GRAU

1 ESCRITURA NUMERO: 1.049/76.-----

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

3 TUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SAN

4 JORGE SOCIEDAD ANONIMA".

5 CUANTIA: S/ 500.000,00. -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
7 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

8 día jueves veintiuno de Octubre de mil

9 novecientos setenta y seis, ante mí, doctor JOR

10 ~~GE~~ JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de

11 este Cantón, comparecen: por una parte, La Com

12 pañia "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD A-

13 NONIMA", representada por el señor ELIAS BU-

14 CARAM DIAB, quien declara ser ecuatoriano, ca

15 sado, ingeniero civil y domiciliado en esta ciu

16 dad, en su calidad de Presidente, según nom-

17 bramiento que acompaña; y, por otra parte, la

18 señora CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PARE-

19 JA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedi

20 cada al hogar y domiciliada en esta ciudad; ambos

21 mayores de edad, capaces para obligarse y con

22 tratar, a quienes de conocer doy fe, los mis-

23 mos que me manifiestan su voluntad de otorgar

24 esta escritura pública de aumento de capital y

25 reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y re-

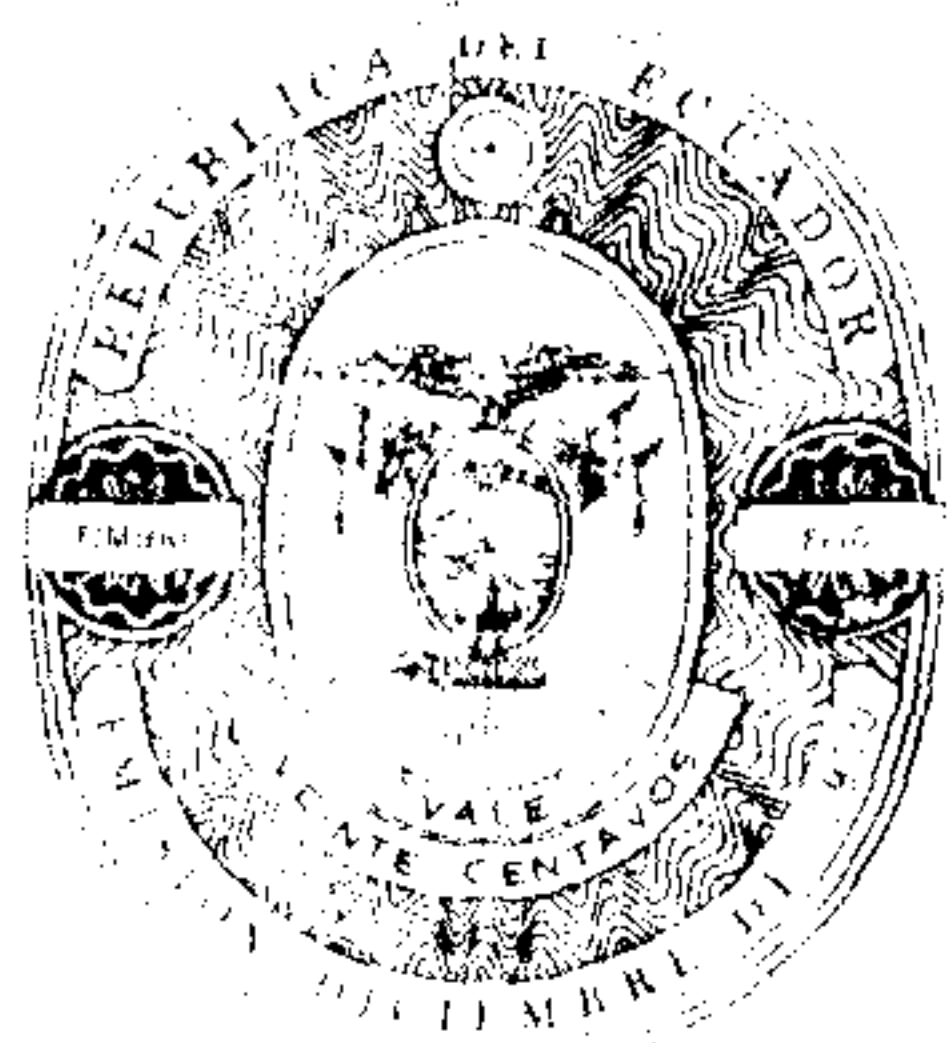
26 sultados están bien instruídos y a la que pro-

27 cedan de una manera libre y espontánea; para

28 que la autorice me presentan la minuta que di

m ga

1 ce así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en
2 el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 una por la cual conste lo siguiente: P R I M E
4 R A P A R T E . - P R I M E R A : OTORGANTE. -
5 Comparece, otorga y suscribe esta escritura pú
6 blica, el señor ingeniero ELIAS BUCARAM DIAB,
7 en su calidad de Presidente y representante le
8 gal de la sociedad anónima civil denominada "IN
9 MOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA",
10 debidamente autorizado por la Junta General Ex
11 traordinaria de Accionistas de la misma, en sus
12 reuniones celebradas los días tres y ocho de -
13 Septiembre de mil novecientos setenta y seis, -
14 como consta de los documentos habilitantes ane
15 xos. S E G U N D A . - "INMOBILIARIA SAN JORGE
16 SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó el ocho de
17 Septiembre de mil novecientos sesenta y uno por
18 escritura pública autorizada por el Notario doc
19 tor Tancredo Bernal e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Guayaquil el trece de Septiembre
21 de mil novecientos sesenta y uno. Posteriormente
22 te, mediante escritura pública que autorizó el
23 Notario doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de
24 Agosto de mil novecientos setenta y dos, la -
25 compañía elevó su capital social a doscientos -
26 mil sucres, habiéndose inscrito dicha escritura,
27 previa aprobación de la Superintendencia de Com
28 pañas, el veintisiete de Junio de mil novecien



S/ 0.20

SERIE A



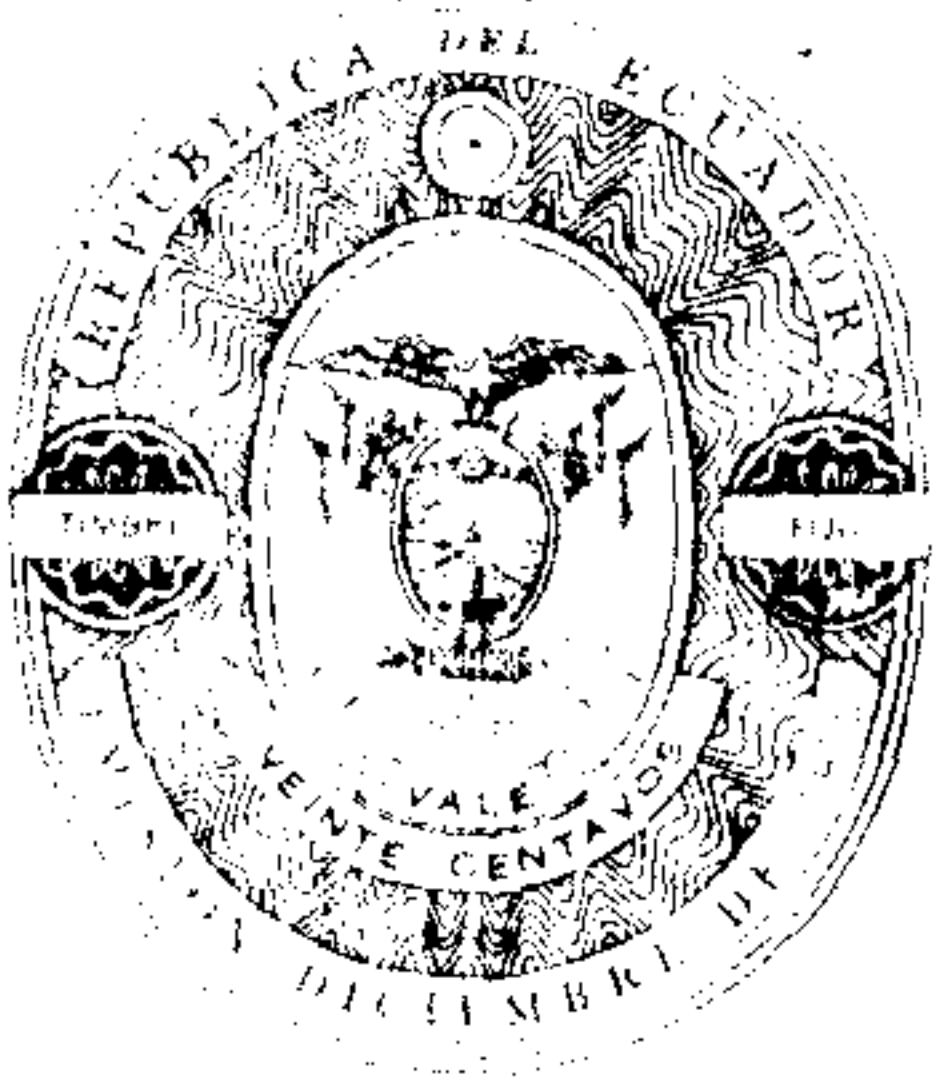
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

12

1 tos setenta y tres. Por último, la Junta Gene
2 ral Extraordinaria de Accionistas de la compa-
3 ñía, en sesiones celebradas los días tres y o
4 cho de Septiembre de mil novecientos setenta y
5 seis, acordó aumentar el capital social en la
6 suma de quinientos mil sucres, a fin de encua
7 drarse dentro de las disposiciones del Decreto
8 número seiscientos setenta y ocho de diecinue-
9 ve de Agosto de mil novecientos setenta y seis,
10 publicado en el Registro Oficial número ciento
11 sesenta y uno de treinta y uno de los mismos
12 mes y año. Acordó, también la pertinente re-
13 forma de los estatutos sociales y aceptó que el
14 pago de ~~las acciones suscritas para el aumen-~~
15 to, se haga en especies. T E R C E R A.- Con
16 los antecedentes que se acaban de exponer, el
17 ingeniero ELIAS BUCARAM DIAB, como repre-
18 sentante legal en su calidad de Presidente de
19 "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA",
20 declara: UNO) Que el capital social de la com
21 pañía ha sido aumentado en la suma de quinien
22 tos mil sucres; de manera que el nuevo capi-
23 tal de "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD A-
24 NONIMA" es de SETECIENTOS MIL SUCRES; DOS)
25 Que este aumento de capital se lo ha efectua-
26 do mediante la emisión de quinientas ~~acciones~~
27 nominativas, ordinarias, de un valor nominal de
28 un mil sucres cada una, numeradas del doscien

1 tos uno al setecientos, que han sido suscritas
2 y pagadas por la señora CECILIA GOMEZ ITU-
3 RRALDE DE PAREJA, ecuatoriana y domiciliada
4 en Guayaquil; y TRES) Que los estatutos socia-
5 les de la compañía que representa quedan re-
6 formados tal como consta en las actas de las
7 sesiones de Junta General Extraordinaria de Ac-
8 cionistas de la compañía, celebradas el tres y
9 ocho de Septiembre de este año y las mismas
10 que se insertarán y formarán parte de esta es-
11 ta escritura pública. S E G U N D A P A R T E . -
12 P R I M E R O : O T O R G A N T E . - Comparece, otor-
13 ga y suscribe esta escritura pública, la seño-
14 ra CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA, -
15 por sus propios derechos, con el objeto de ha-
16 cer las declaraciones y manifestaciones de vo-
17 luntad que a continuación se expresan. S E G U N -
18 D O . - La señora CECILIA GOMEZ DE PAREJA
19 declara haber suscrito quinientas acciones nomi-
20 natives y ordinarias, de un mil sucres cada u-
21 na, numeradas del doscientos uno al setecientos,
22 correspondientes al aumento de capital de la -
23 compañía anónima civil "INMOBILIARIA " SAN JOR-
24 GE SOCIEDAD ANONIMA" T E R C E R O . - Para
25 el pago de las quinientas acciones suscritas que
26 se mencionan en la cláusula anterior, la seño-
27 ra CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA a-
28 porta, transfiere y entrega en propiedad, a fa-



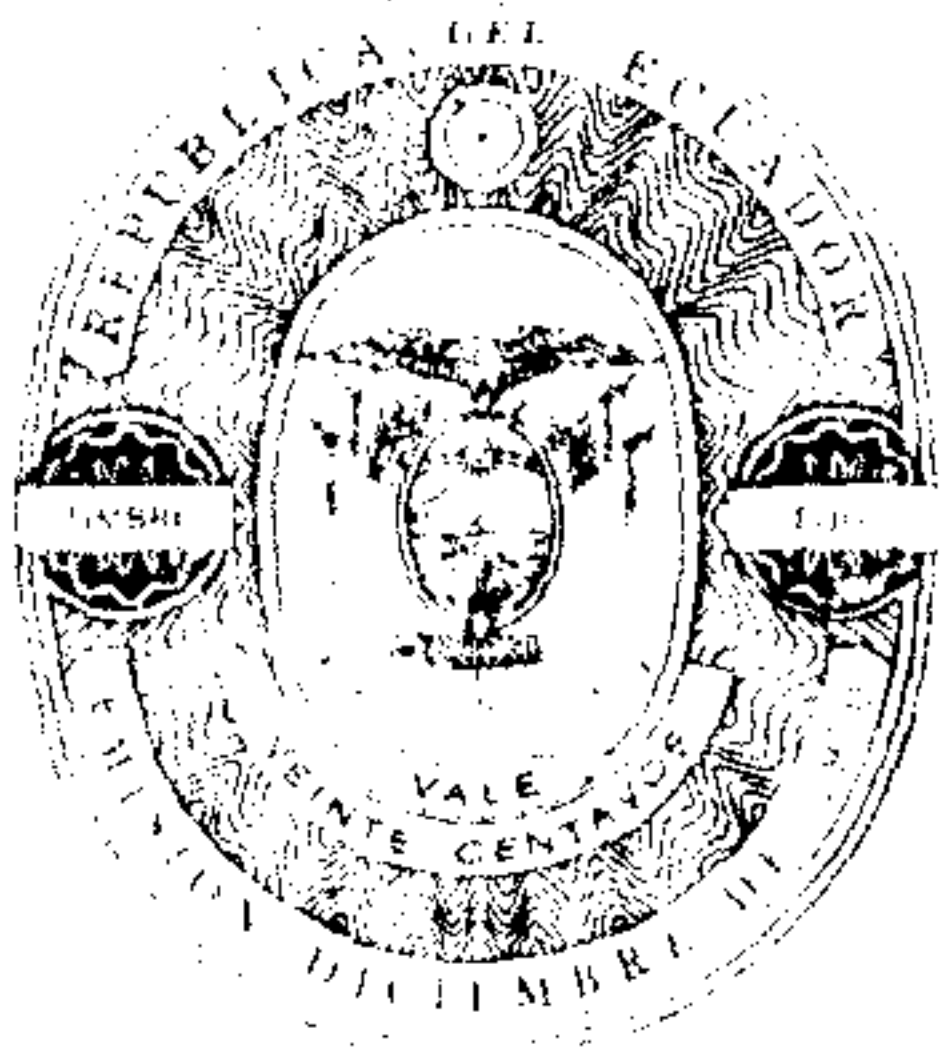
S/ 0,20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Graa
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

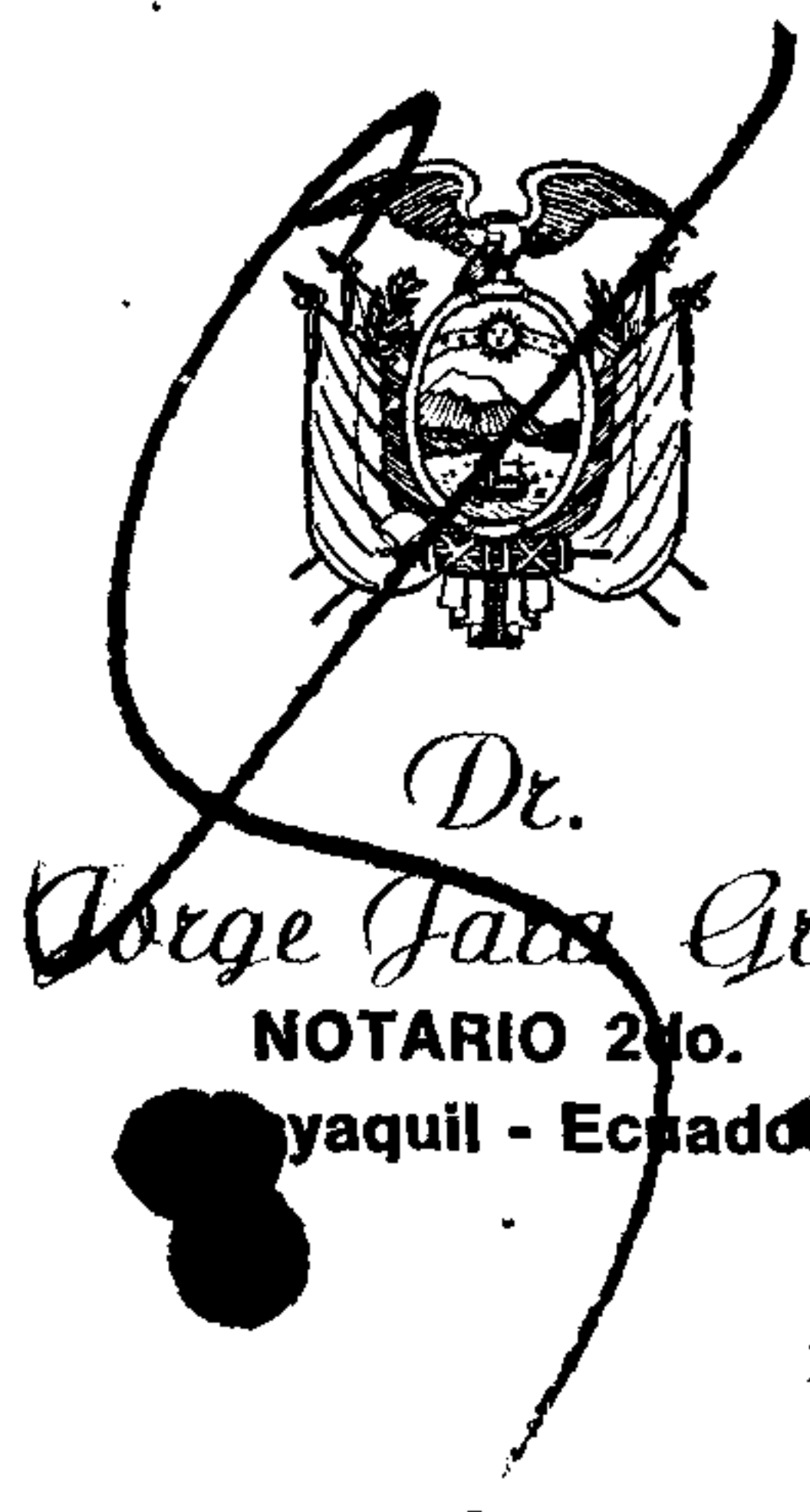
1 vor de la "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD
2 ANONIMA", dos lotes de terreno de su exclusi-
3 va propiedad, ubicados en la Lotización Mapa-
4 singue, al Norte de la ciudad de Guayaquil, que
5 son los siguientes: A) Un lote de terreno que
6 corresponde a la Manzana "I" del Plano de la
7 Lotización, con una área de cincuenta y dos mil
8 seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados y
9 comprendido dentro de los siguientes linderos y
10 medidas: Por el Norte y por el Sur, calles pú-
11 blicas, con doscientos treinta y un metros li-
12 neales; y por el Este y el Oeste, calles pú-
13 blicas con doscientos veintiocho metros lineales;
14 y B) Un lote de terreno que corresponde a la
15 Manzana "LL" de la mencionada Lotización Ma-
16 pasingue, que tiene forma triangular y está com-
17 prendido dentro de las siguientes medidas y lin-
18 deros: por el frente o lado Sur, la Avenida -
19 Juan Tanca Marengo, con doscientos cuarenta y
20 ocho metros lineales; por el Este, una línea rec-
21 ta de trescientos cuarenta y dos metros que da
22 hacia una calle pública; y, por el Oeste, una
23 línea oblicua que es el lindero de la hacienda
24 Prosperina y que, partiendo del extremo Norte,
25 va hacia el Sur-Oeste en una extensión de tres-
26 cientos ochenta y ocho metros hasta el hito nú-
27 mero catorce mil, luego vira hacia el Este, en
28 línea recta de noventa metros y luego nuevamen

1 te hacia el Sur, en línea oblicua de noventa y
2 cuatro metros hasta llegar al lindero Sur del
3 Lote. La superficie de este lote es de cuarenta
4 y siete mil cuatrocientos cincuenta metros cua-
5 drados. C U A R T O. - La señora CECILIA GO-
6 MEZ ITURRALDE DE PAREJA adquirió los dos
7 lotes de terreno que se describen en la cláu-
8 sula anterior, en mucha mayor extensión, por
9 herencia de su padre, según consta de la sen-
10 tencia de posesión efectiva de los bienes deja-
11 dos por don José Antonio Gómez Gault, dictada
12 el dieciocho de Octubre de mil novecientos cua-
13 renta y ocho por el Juez Tercero Provincial -
14 del Guayas e inscrita el cinco de Noviembre del
15 mismo año, y por la escritura de división de
16 bienes autorizada por el Notario doctor Gusta-
17 vo Falconí Ledesma el quince de Diciembre de
18 mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita el
19 veinte de los mismos. Los linderos generales -
20 de la Hacienda Mapasingue son los siguientes:
21 Por el Norte, una línea que partiendo de la de
22 sembocadura del estero de la Prosperina, en el
23 río Daule, sigue el curso del estero hasta en-
24 contrar el lindero del potrero de la Prosperi-
25 na y por éste hasta llegar al brazo del este-
26 ro de Juan de León, para seguir luego por el
27 límite entre los potreros de General y Juan de
28 León hasta tomar la cerca que separa el po-



S/ 0.20

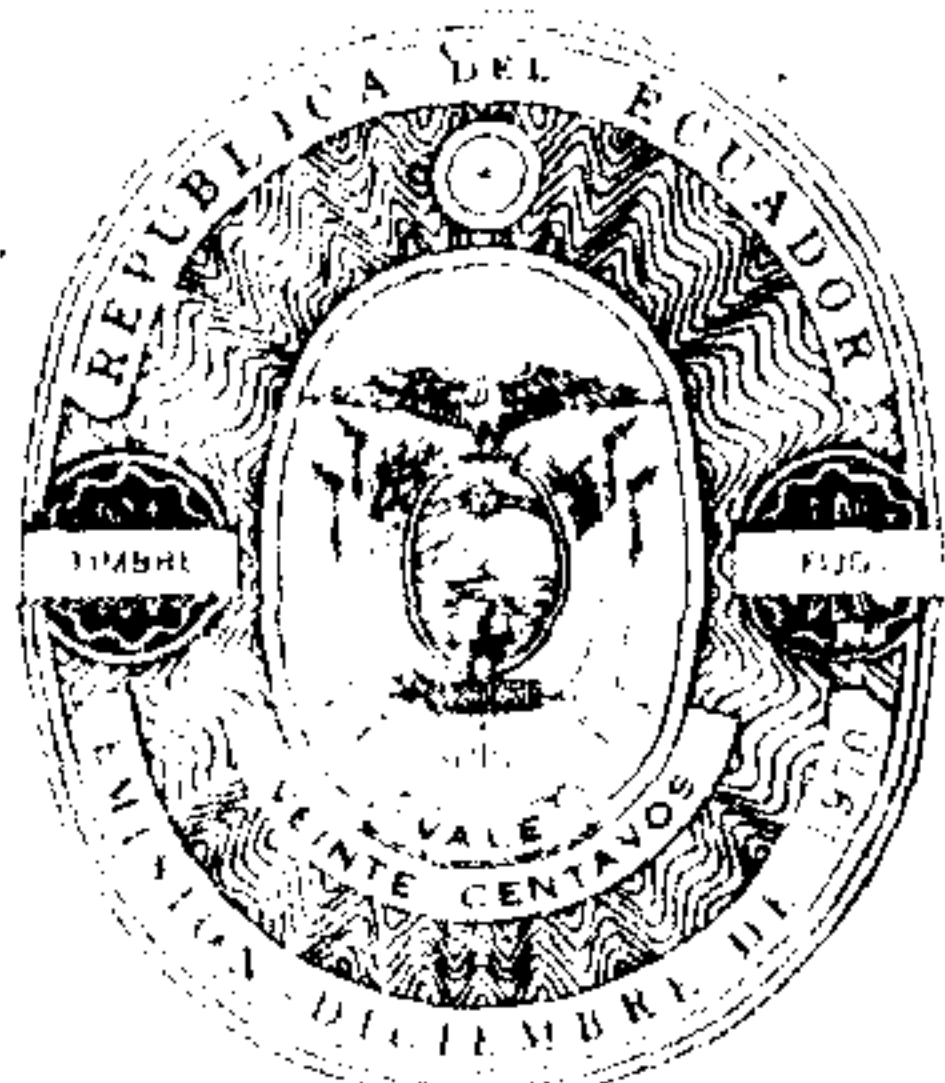
SERIE A


Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 trero General con el Banco de Enmedio y pos-
2 teriamente por la línea divisoria entre los pa-
3 treros de Recreo y Madero Negro hasta el pun-
4 to distinguido con la letra "A" en el plano le-
5 vantado por los herederos del ingeniero Gómez
6 Gault, que se protocolizó junto con la ya men-
7 cionada escritura de partición, de donde sigue
8 la diagonal que llega al punto "B" del mismo
9 plano y de este punto por una recta hasta Ce-
10 rro Azul, paralela a la que forma el lindero
11 con la hacienda Atarazana de la Junta de Bene-
12 ficencia, manteniéndose de éste a una distancia
13 uniforme de un mil ochocientos sesenta metros.
14 Por el Sur, una línea que partiendo de la de-
15 sembocadura del estero de La Garzota, en el
16 río Daule, sigue la línea recta del lindero con
17 la hacienda Atarazana hasta llegar a Cerro A-
18 zul. Por el Este, el río Daule. Por el Oeste,
19 las montañas de Cerro Azul hasta su línea de
20 cúspide o divortium aquarum. Parte de dicho pre-
21 dio ha sido dedicado a Lotización, según el res-
22 pectivo plano aprobado por la Muy Ilustre Mu-
23 nicipalidad de Guayaquil según Resolución de Ju-
24 nio veintiuno de mil novecientos setenta y uno,
25 protocolizada en la Notaría del doctor Gustavo
26 Falconí Ledesma el veintitrés de los mismos -
27 mes y año e inscrita el veinticinco de Junio
28 de mil novecientos setenta y uno. Q U I N T O.-

1 La señora CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PA
2 REJA declara que los dos lotes de terreno an
3 teriormente descritos, que aporta en propiedad
4 a "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONI-
5 MA," están libres de todo gravamen o limitación
6 de dominio, y que no están prohibidos de ena-
7 jenar ni de gravar, no obstante lo cual se o-
8 bliga al saneamiento en los términos de ley. A
9 demás, deja constancia de que acepta el avalúo
10 de los dos lotes materia de este aporte, en la
11 suma de quinientos mil sucres, tal como lo han
12 hecho los peritos designados por la Junta Gene
13 ral de Accionistas de "INMOBILIARIA SAN JOR-
14 GE SOCIEDAD ANONIMA", ya que considera que
15 ese es el valor justo de dichos lotes. S E X -
16 T O.- En virtud del aporte de los dos lotes -
17 de terreno antes mencionados, quedan pagadas in
18 tégramente las quinientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un mil sucres cada una, suscri
20 tas por doña CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE
21 PAREJA en el aumento de capital de "INMOBI-
22 LIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA" que se
23 efectúa por esta misma escritura pública. De -
24 la misma manera, el efecto del aporte es el -
25 de transferir en forma plena y absoluta el do
26 minio y goce de los dos lotes de terreno apar
27 tados, a la adquirente "INMOBILIARIA SAN JOR
28 GE SOCIEDAD ANONIMA." Los gastos de la trans



S/ 0.20

SERIE A



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

OMBRAIMIENTO

1 ferencia son por cuenta de la aportante Sirva -
2 se usted señor Notario agregar todo cuanto fue
3 re necesario para el perfeccionamiento de esta
4 escritura pública, incorporando los documentos -
5 habilitantes y plano que se acompañan. - firma -
6 do) Doctor José V. Ordeñana T. - Abogado. - Re
7 gistro número setenta y tres". - Hasta aquí la
8 minuta que queda elevada a escritura pública.
9 Dejo constancia que los otorgantes se ratifican
10 en todas y cada una de las declaraciones cons
11 tantes en este instrumento. D O C U M E N T O S
12 H A B I L I T A N T E S. - "Guayaquil, Febrero -
13 cinco de mil novecientos sesenta y nueve. - Se
14 ñor ingeniero ELIAS C. BUCARAM. - Ciudad. -
15 Muy señor mío: Por la presente me es grato
16 poner en su conocimiento que la Junta General
17 Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA SAN
18 JORGE SOCIEDAD ANONIMA", en sesión de es-
19 ta fecha, tuvo el acierto de designar a usted
20 Presidente de la sociedad y por tanto su re-
21 presentante legal con todas las atribuciones y
22 deberes que legal y estatutariamente le corres-
23 ponde. - Consecuentemente, esta nota de nombra-
24 miento servirá a usted de suficiente documen-
25 to habilitante para legitimar su personería cuan-
26 tas veces deba intervenir a nombre de la so-
27 ciedad. - De usted, muy atentamente, firmado)
28 Carlos Achi. - Gerente. - Queda inscrito este

1 nombramiento de fojas nueve mil ciento setenta
2 y siete a nueve mil ciento setenta y ocho, nú
3 mero un mil seiscientos cuarenta y ocho del Re
4 gistro Mercantil y anotado bajo el número doce
5 mil novecientos sesenta y seis del Repertorio. -
6 Quedan archivados los certificados de Municipio
7 y Defensa Nacional. - Guayaquil, veintitrés de -
8 septiembre de mil novecientos sesenta y nue-
9 ve. - Por el Registrador de la Propiedad. - fir
10 mado) G. Intriado A.". - Es copia. - COPIA DEL
11 ACTA DE SESION DE "INMOBILIARIA SAN JOR-
12 GE COMPAÑIA ANONIMA", REALIZADA EL DIA
13 TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
14 SETENTA Y SEIS. - "En la ciudad de Guayaquil,
15 a los tres días de Septiembre de mil novecien
16 tos setenta y seis, a las once de la mañana,
17 en el local social ubicado en Aguirre número
18 ciento dieciséis, se reunieron los siguientes ac
19 cionistas de "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIE-
20 DAD ANONIMA": Ingeniero Elías Bucaram Diab,
21 propietario de ciento noventa y seis acciones -
22 de mil sucres cada una; Ernesto Raad, propie
23 tario de una acción de mil sucres; Edmond Na
24 der, propietario de una acción de mil sucres;
25 Rodolfo Kronfle, propietario de una acción de
26 mil sucres; y el ingeniero José Kronfle Akel,
27 propietario de una acción de mil sucres; es de
28 cir, que se encuentran presentes accionistas pro

ACTA



S/. 0.20

SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

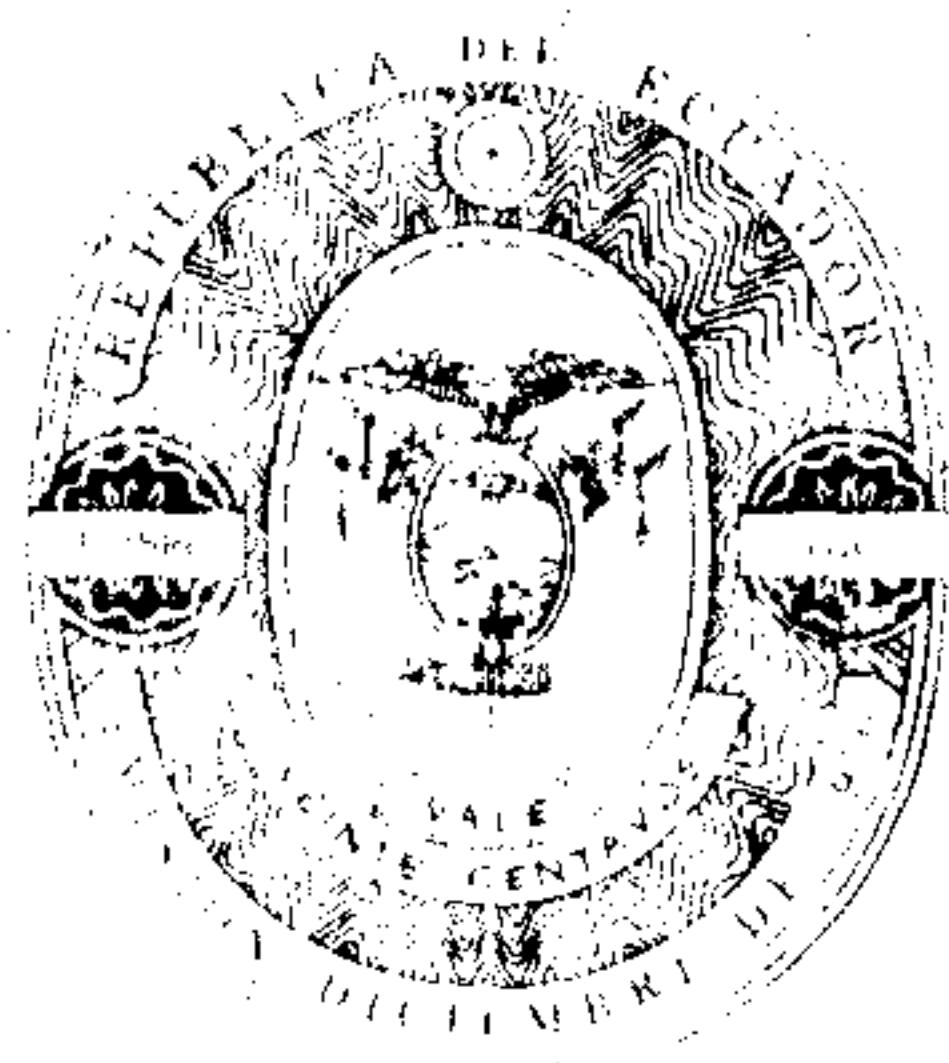
Yaguajay - Ecuador

6

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 propietarios de doscientas acciones que dan derecho
2 a doscientos votos y constituyen la totalidad
3 del capital social y pagado de la Compañía. Co
4 mo los accionistas están unánimes en constituir
5 se en Junta General Extraordinaria, ésta se ins
6 tala bajo la presidencia del Presidente ingenie
7 ro Elías Bucaram Diab, actuando como Secreta
8 rio el infrascrito Gerente ingeniero José Kron
9 fle A. - Por secretaría se cumple con el requi
10 sito del enlistamiento de los asistentes, hecho
11 lo cual, el Presidente declara instalada la se
12 sión y manifiesta que, tal como se ha conveni
13 do en la reunión previa a esta Junta, el obje
14 to de la misma es el de tratar y resolver so
15 bre el aumento de capital y consiguiente refor
16 ma de los Estatutos sociales y sobre la desig
17 nación de peritos para el avalúo de los inmue
18 bles que se aportarían a la compañía. Agrega
19 el Presidente que ha sido dictado ultimamente
20 un Decreto por el que se fija como capital mí
21 nimo de las compañías anónimas la suma de -
22 quinientos mil sucres, lo cual afecta a esta -
23 Compañía cuyo capital actual es solamente de
24 doscientos mil sucres; y, por otra parte, el in
25 cremento de las actividades sociales exige una
26 elevación del capital. Considera que el nuevo
27 capital debe ser de setecientos mil sucres de
28 modo que será necesario aumentar quinientos mil

1 sucres, para lo cual se emitirían quinientas ac-
2 ciones ordinarias, nominativas, de un mil su-
3 cres cada una. Continúa manifestando que ha es-
4 tado en conversaciones con la señora Cecilia Gó-
5 mez Iturralde de Pareja, quien se ha mostrado
6 interesada en suscribir las acciones del aumen-
7 to de capital y ofrece pagarlas mediante la a-
8 portación, a favor de "INMOBILIARIA SAN JORGE
9 SOCIEDAD ANONIMA", de dos lotes de terreno
10 ubicado en la Lotización Industrial Mapasingue, al Norte
11 de esta ciudad, uno de los cuales tiene cincuen-
12 ta y dos mil seiscientos sesenta y ocho me-
13 tros cuadrados de superficie y el otro cuaren-
14 ta y siete mil cuatrocientos cincuenta metros -
15 cuadrados. Estos terrenos tendrían que ser ava-
16 luados por peritos designados por la Junta. - -
17 Puesto el asunto en consideración de la Junta,
18 luego de deliberar, los accionistas resuelven, -
19 por unanimidad, lo siguiente: UNO. - Aumentar
20 el capital social de la Compañía en la suma de
21 quinientos mil sucres mediante la emisión de -
22 quinientas acciones ordinarias, nominativas, de
23 un mil sucres cada una, con lo que el nuevo
24 capital social será de setecientos mil sucres.
25 En este estado, los accionistas presentes, en
26 su totalidad, dejan constancia de que renuncian
27 al derecho de suscribir las acciones correspon-
28 dientes a este aumento de capital, de tal ma-



S/ 0.20

SERIE A

Dr. JORGE JARA GRAU

NOTARIO 2do.



Dr.

Jorge Jara Grau

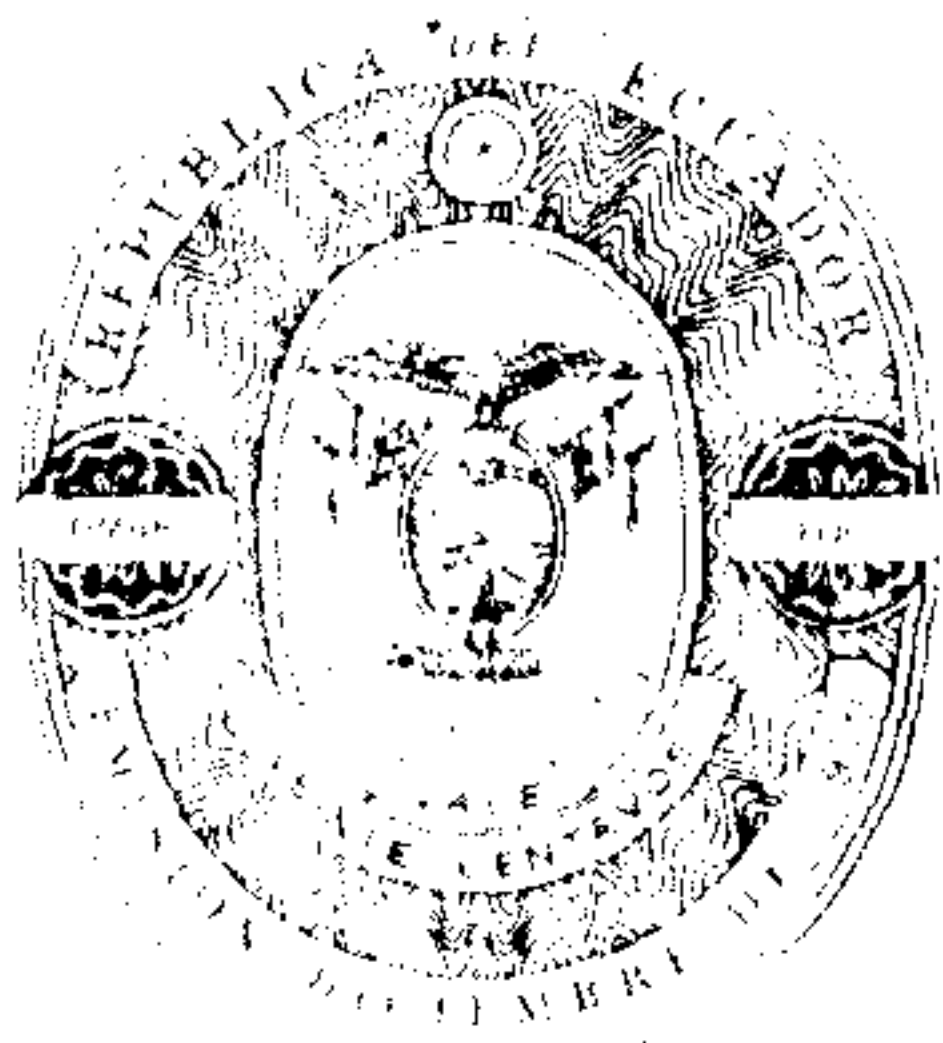
NOTARIO 2do.

Yaguquil - Ecuador

1 nera que aceptan que la señora Cecilia Gómez
2 Iturralde de Pareja suscriba íntegramente las -
3 quinientas acciones de dicho aumento; DOS. - Co
4 mo consecuencia de lo expresado en el numeral
5 anterior, la Junta General resuelve reformar el
6 Artículo Segundo y el Artículo Tercero de los
7 Estatutos sociales para que conste el nuevo ca
8 pital social, autorizando al Presidente para que
9 suscriba la escritura pública respectiva, de tal
10 manera que se haga constar que dichos artícu
11 los dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- El capital so
12 cial de la compañía es de setecientos mil su
13 cres, dividido en setecientas acciones ordina
14 rias, nominativas, de mil sucres cada una". -
15 "ARTICULO TERCERO.- Las acciones estarán re
16 presentadas en Títulos impresos, que podrán -
17 ser de una o más acciones y llevarán la fir
18 ma del Presidente y del Gerente. Las acciones
19 serán numeradas del cero cero uno al setecien
20 tos". - TRES. - Que en vista de que la señora
21 Cecilia Gómez de Pareja ha ofrecido pagar las
22 acciones que ha suscrito en este aumento de ca
23 pital, mediante la aportación de los dos lotes
24 de terreno de su propiedad ubicados en la Lo
25 tización Mapasingue, que ya se han mencionado,
26 la Junta designa peritos para el avalúo de di
27 chos lotes de terreno a los señores arquitecto
28 Marco Oviedo y Luis Falquez, delegándose al

1 Secretario de la Junta para que les haga cono-
2 cer su designación y les solicite la presenta-
3 ción de su informe para los próximos tres días,
4 de modo que la próxima Junta General de Ac-
5 cionistas que desde ahora queda convocada para
6 el día ocho de Septiembre de mil novecientos
7 setenta y seis a las cinco de la tarde, pueda
8 conocer el informe de los peritos y la forma
9 en que serán pagadas las acciones del aumento
10 de capital por la suscriptora de las mismas.
11 No habiendo otro asunto que tratar, se concede
12 un receso para la redacción de esta acta, he-
13 cho lo cual, se reinstala la sesión, se da lec-
14 tura al acta y se la aprueba por unanimidad,
15 disponiendo el Presidente que se forme el ex-
16 pediente respectivo. Para constancia de todo lo
17 cual, firman todos los asistentes.- firmado) In-
18 geniero Elías Bucaram D.- Presidente.- firma-
19 do) Edmond Nader.- firmado) Rodolfo Kronfle.-
20 firmado) Ernesto Raad R.- firmado) Ingeniero
21 José Kronfle A.- Secretario".- Es copia.- CO
22 PIA DEL ACTA DE SESION DE "INMOBILIARIA
23 SAN JORGE COMPAÑIA ANONIMA", LLEVADA A
24 EFECTO EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- "En la ciu-
26 dad de Guayaquil, el ocho de Septiembre de -
27 mil novecientos setenta y seis, a las cinco de
28 la tarde, en el local social ubicado en Agui-

ACTA



S/ 0,20

SERIE A


Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Yaguil - Ecuador

1 rre ciento dieciséis, se reunieron los siguien-
2 tes accionistas de la compañía "INMOBILIARIA -
3 SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA". Ingeniero Elías
4 Bucaram D., propietario de ciento noventa y -
5 seis acciones de mil sucres cada una; Ernesto
6 Raad R., propietario de una acción de mil su-
7 cres; Edmond Nader, propietario de una acción
8 de mil sucres; Rodolfo Kronfle, propietario de
9 una acción de mil sucres; y el ingeniero José
10 Kronfle Akel, propietario de una acción de mil
11 sucres. Se encuentran presentes accionistas que
12 representan doscientas acciones con derecho a -
13 igual número de votos, es decir, que está reu-
14 nida la totalidad del capital social pagado de -
15 la compañía, y, como los accionistas están uná-
16 nimes en constituirse en Junta General Extraor-
17 dinaria, con el objeto de conocer el informe -
18 de los peritos respecto al avalúo de los inmue-
19 bles que serían aportados para el aumento de
20 capital, la Junta se instala bajo la presidencia
21 del Presidente ingeniero Elías Bucaram D., ac-
22 tuando como Secretario el infrascrito Gerente in-
23 geniero José Kronfle A. Una vez hecho el en-
24 listamiento de los asistentes, el Presidente de-
25 clara instalada la sesión y dispone que por Se-
26 cretaría se de lectura al informe que han pre-
27 sentado los peritos señores arquitecto Marco O-
28 viedo y señor Luis Falquez. Leído dicho infor

1 me, se lo pone en consideración de la Junta, -
2 la cual lo aprueba por unanimidad, aceptando, en
3 consecuencia, el avalúo de quinientos mil su-
4 cres para los dos lotes de terreno que va a a-
5 portar la señora Cecilia Gómez de Pareja y que
6 han sido descritos en el informe pericial. A -
7 continuación, la Junta ratifica, asimismo por u-
8 nanimidad, todos y cada uno de los puntos re-
9 sueltos en la sesión celebrada el día tres de -
10 los corrientes, y autoriza al ingeniero Elías Bu-
11 caram D., para que en su calidad de Presiden-
12 te y representante legal de la Compañía, proce-
13 da a otorgar la escritura pública de aumento de
14 capital y reforma de los Estatutos sociales, a-
15 ceptando a nombre de la compañía el aporte y
16 transferencia de dominio de los dos lotes de te-
17 rreno de la señora Cecilia Gómez de Pareja, y
18 para que intervenga en todos los actos neces-
19 rios para la completa legalización de dicha es-
20 critura pública. No habiendo nada mas que tra-
21 tar, se concede un receso para redactar esta Ac-
22 ta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se lee
23 y aprueba el acta por unanimidad, disponiendo -
24 el Presidente que se forme el expediente de es-
25 ta sesión, incluyendo la lista de asistentes, - el
26 informe pericial aprobado y una copia certifica-
27 da de esta Acta, la misma que la firman todos
28 los asistentes. - firmado) ingeniero Elías Buca-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

Nº 039765

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

He recibido de CECILIA GOMEZ DE PAREJA.-

POR S/. 18.596,57

La suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA I SEIS 57/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio APOORTE DE INMUEBLES PARA CONSTIT. DE CIA. Paga 2/7 sobre el 1% de Alcabalas.-
del Predio: Dos lotes de terrenos ubicado en la Parroq. Tarqui del Ctón. Guquil. con una
Área de: 100.118 m2. Cód. 66-109-01 y 66-112-01.

Situado en Lotización Mapasingue.-

Por S/. 6'508.800,00

Que hace a favor de INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA.-

Dr.

Jorge Jara Grau

Escritura Celebrada por Notario 2º

DR. JORGE JARA GRAU

JEFE DE REVISION

Guayaquil, a 8 de Nov. de 1976

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

ELABORADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

F. Rodríguez C. Con. Walter Muzzio Davila
TESORERO

Nº 17308

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 8 de Novbre. de 19__

Recibí de Cecilia Gómez de Pareja

la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 29/100-x-x-x-x- Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Inmobiliaria San Jorge Sociedad Anónima

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui, del Cantón Provincia

consistente en predios urbanos (APOORTE DE INMUEBLE)

Valor de la Venta \$ 500.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 6'508.800,00 según aviso Nº a/n.

del Notario Dr. Jara

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 9.298,29

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero - Sección Rentas

ALCABALAS
CERTIFICADO

Nº 00186

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:

Que el señor **CECILIA GOMEZ DE PAREJA**Pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas la suma de **SESENTA I CINCO MIL ~~SESENTA Y CINCO~~ OCHENTA I OCHO 00/100**según aviso Nº **643**.... del Notario señor Dr. Jara

que a continuación detallo:

De
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil, EcuadorVendedor **CECILIA GOMEZ DE PAREJA**.....
Comprador **INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA**.....
Concepto **VENTA - APOORTE INMUEBLE - predios urbanos**.....Parroquia **Tarqui** calle del Cantón **Guail**.Valor de la venta S/. **6!508.800,00** pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de S/. por ser éste el avalúo constante en el Catastro.

IMPUESTO:

Fijo para los primeros S/. **6!508.800,00** **65.088,00** ✓

Gradual por el resto " S/.....

Suman S/. **65.088,00** ✓

Descuento	% según aviso	S/.....
Defensa Nacional	1/2 %	"
Agua Potable	1%	"
Junta de Beneficencia	1%	S/.....

Total S/. **65.088,00**Guayaquil, .. **9. de noviembre** .. de 197.. **6**

NOTA:— Hago constar que de acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Fecha sup. Supra.

[Firma]

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil DIVISION DE CAJA

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 11629

RECIBI de Cecilia G. de Pareja S/. 18.596.57

la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57/100 SUCRES

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de 1940) en la venta que hace a Inmob. San Jorge S.A.

del predio ubicado en la parroquia Tarqui de este Cantón, consistente

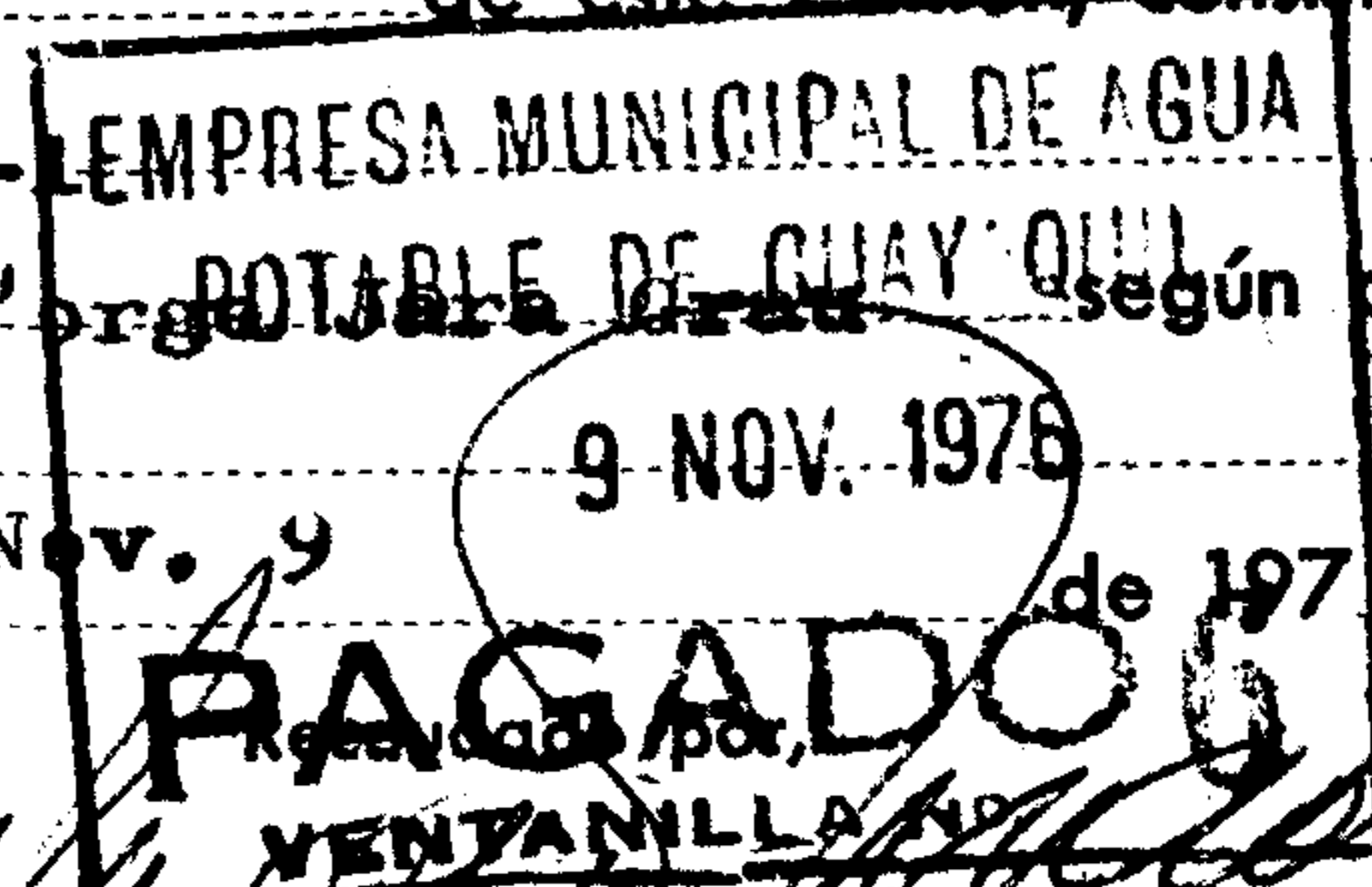
en Predio en Mapasinguen Cod. 66-109

El valor de esta transmisión de dominio es de S/. Dr. Jorge Jara según aviso

Nº del Notario Sr. 6'508.800.00

Guayaquil, Nov. 9 de 1976

Imp. Municipal



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 33237

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 18.596,57

RECIBI de CECILIA GOMEZ DE PAREJA

la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57/100.-x-x sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 6'508.800,xx por la transferencia

de dominio de Predios urbanos.- Parroquia Tarqui.- a f/de INMOBILIARIA

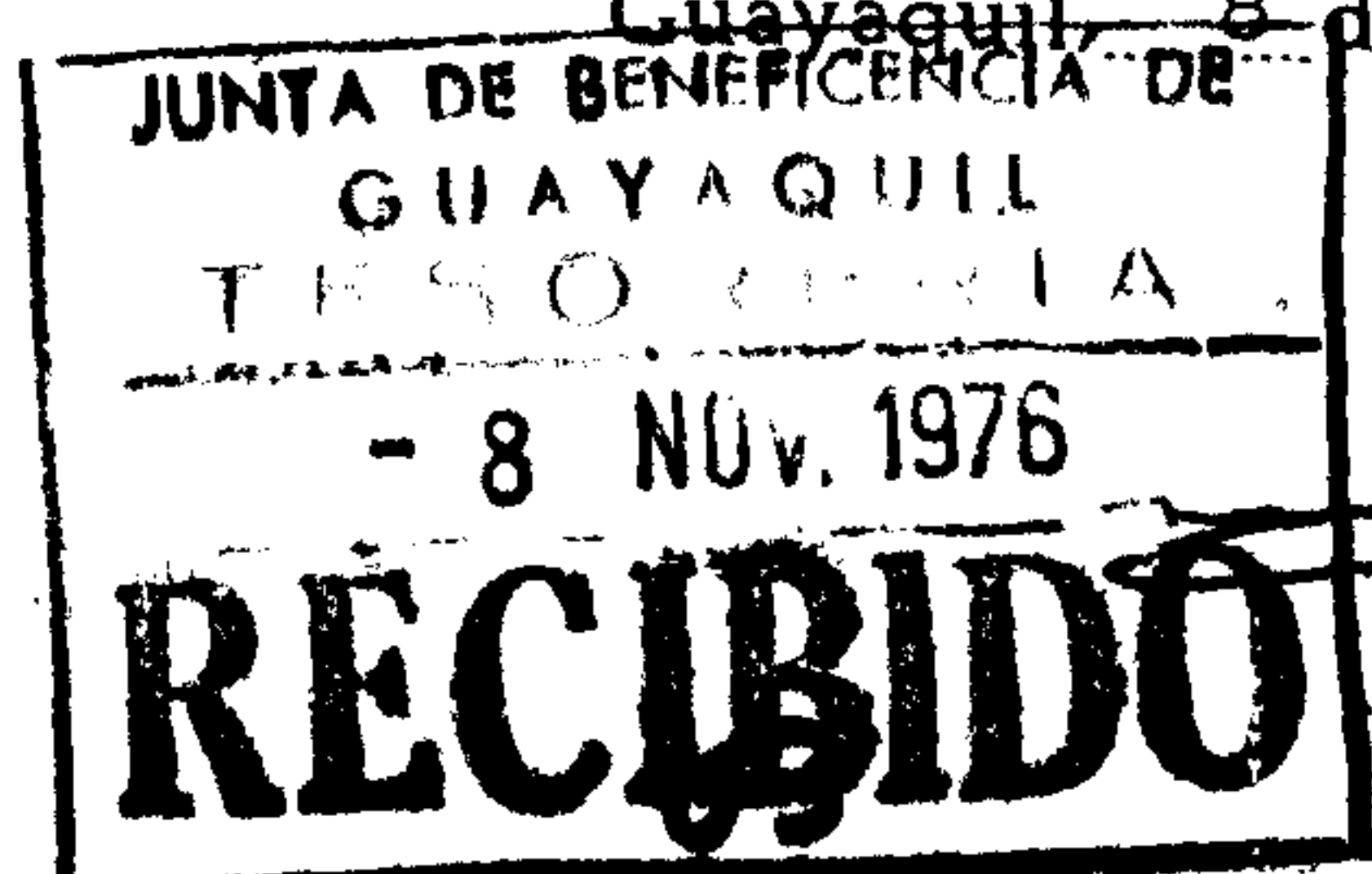
SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA.- Pagado con cheque Nº 4-A1 655026 cgo.

Banco de Guayaquil

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

2/7 de la Alcabala

Guayaquil, 8 de Noviembre de 1976



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

No. 106012

CODIGO: 66-109-01

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Cecilia Gomez de Pareja
situada en la calle Ave. Arsenaua de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al

dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL 3'160.100.- AVALUO CATASTRAL: 1'896.100.-

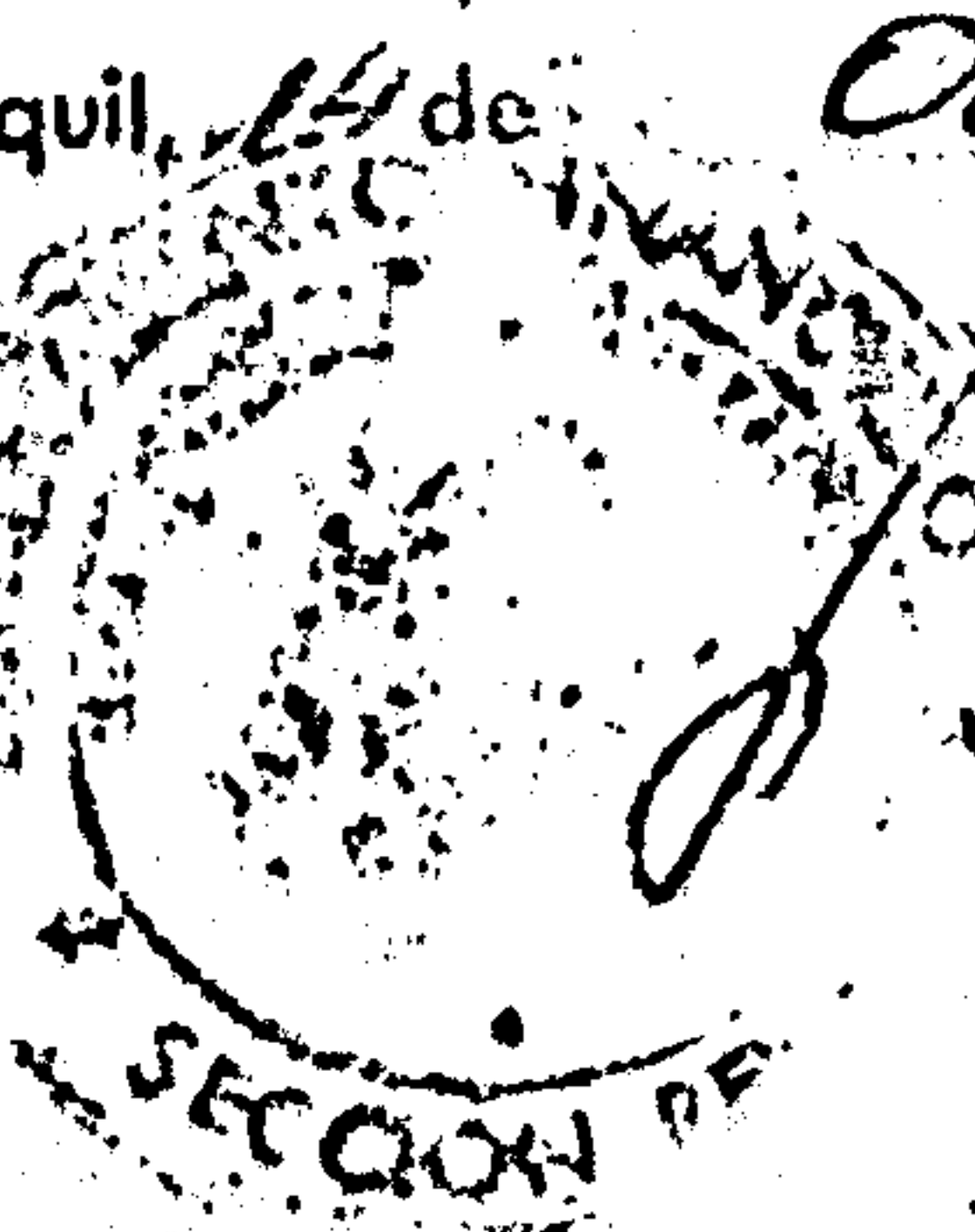
Guayaquil, 14 de Octubre de 1976

Dr. Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: Pareja Cecilia Gomez (Gomez)

Codificación: 66-109-1

Av. Catastral: 1.896.000.00

Contribución: 1 1 1/2 x

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.976

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

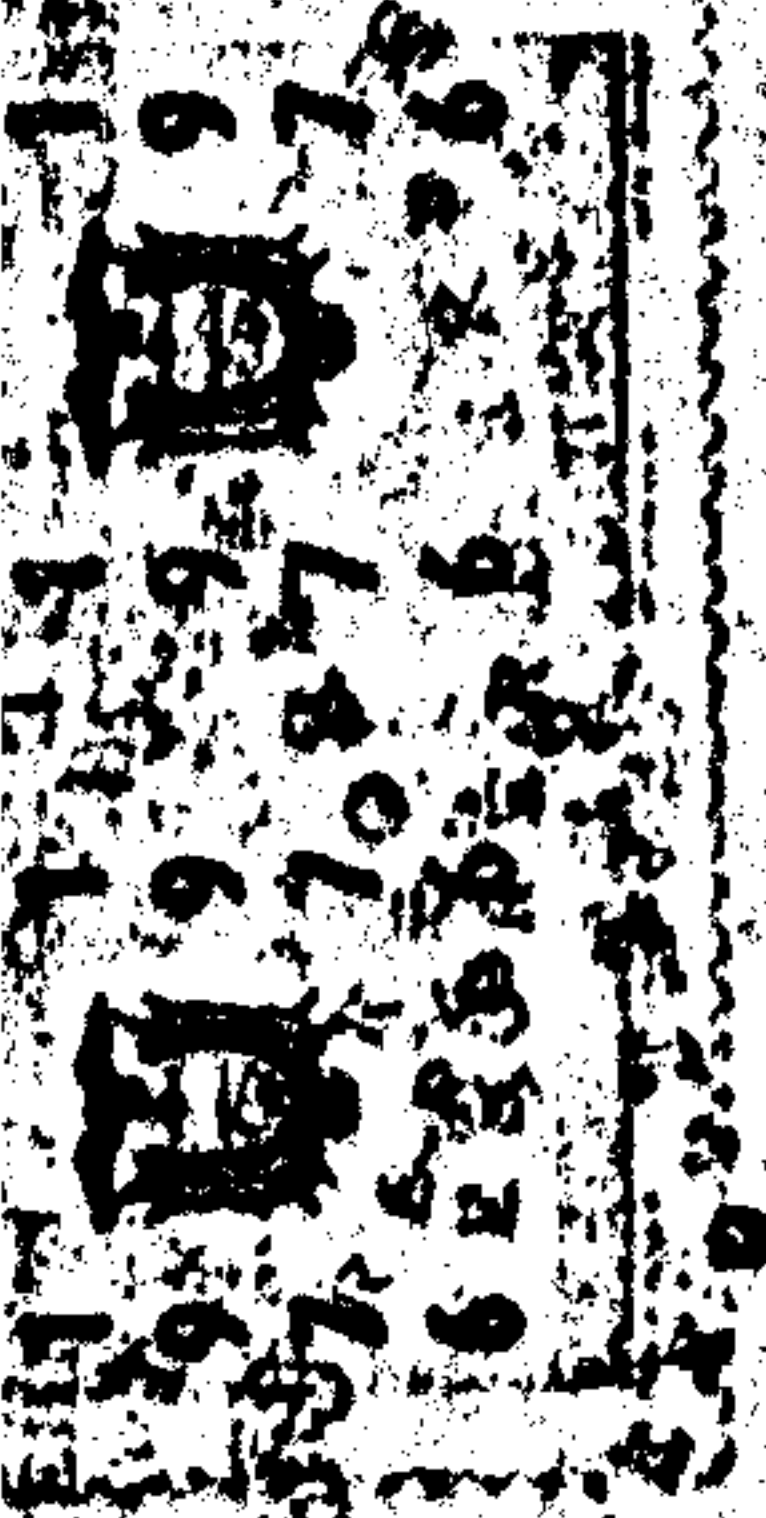
Guayaquil, 14 de Octubre de 1.976

TESORERO

TESORERO

Se son fotocopias de sus originales.-

NOTARIO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 06013

CODIGO: 66-112-01

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Cecilia Gómez de Paraja*
situada en la calle *Av. Arce* de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 3'348.700.- AVALUO CATASTRAL: 2'039.200.-

Guayaquil, 14 de Octubre de 1976

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i> Comprobado	<i>[Signature]</i> Vio. Bno.

JEFE DE RENTAS

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: Paraja Cecilia Gómez de

Codificación: 66-112-1

Av. Catastral: 2.039.200,00

Contribución: 1 i 1/2 x 00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.976

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 14 de Octubre de 1.976

Tesorero
J. A. S. R. R. R.

Son fotocopias de sus originales.-

NOTARIO

Sector Ing.

Liliana Bucaram D. y c. S.A. de C.V. Obispo de los Andes

Presidente

INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Habiendo sido designados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esa Compania, reunida el 3 de los corrientes, peritos avaluadores de los dos inmuebles o lotes de terreno de propiedad de la señora Cecilia Gómez Iturralde de Pareja, que van a ser aportados por dicha señora para el aumento de capital de Inmobiliaria San Jorge S.A., cúmpenos someter a su consideración el siguiente informe:

De.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil, Ecuador

UBICACION DE LOS PREDIOS:- Se trata de dos lotes de terreno separados y ubicados ambos en lo que anteriormente fué la hacienda "Mapasingue", al norte de la ciudad de Guayaquil, donde se ha efectuado una Lotización de acuerdo con un plano aprobado por la M.I. Municipalidad de Guayaquil mediante Resolución dictada el 21 de Junio de 1971, protocolizada en la Notaría 5a. de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Junio de 1971. Es una Lotización para fines industriales, en el sector donde están ubicados los dos lotes en referencia.

DESCRIPCION DE LOS LOTES:- El un Lote, al que podremos llamar "A", es un cuadrilátero que corresponde a la Manzana "I" del Plano de la Lotización Mapasingue y tiene una superficie de 52.668 metros cuadrados, siendo sus medidas y linderos los siguientes: por el Norte, calle pública con 231 metros; por el Sur, calle pública, con 231 metros; por el Este, calle pública, con 228 metros; y por el Oeste, calle pública con 228 metros.

El otro Lote, al que podríamos llamar "B" es un triángulo con una superficie de 47.650 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: por el frente o lado Sur, la Avenida Juan Tanco Marengo (antes Otto Arosemena Gómez), con 248 metros; por el Este, calle pública con 342 metros; y por el Oeste, una línea que forma la base del triángulo y que, partiendo del punto en que termina el lindero Este, corre en sentido hacia el Sur-Oeste en una extensión de 388 metros hasta alcanzar el Hito 14000; de allí una línea recta hacia el Este, de 90 metros; y luego nuevamente una línea oblicua hacia el Sur, de 94 metros, hasta encontrar el lindero Sur del lote. Para mayor claridad acompañamos un plano de este Lote.

AVALUO DE LOS LOTES:- Para el Lote que hemos denominado "A", le asignamos un valor de \$ 320.000,00, considerando que, aunque en ese sector los avalúos municipales son bastante más elevados, sin embargo, para la utilización del terreno se requerirán obras de infraestructura bastante costosas, especialmente el relleno y compactación.

El Lote que hemos denominado "B", aunque tiene la ventaja de estar situado frente a una importante vía pública, es mas pequeño que el anterior, según hemos señalado más arriba, y, además, su forma irregular hace que algunas partes no sean aprovechables. También su utilización exigirá obras de infraestructura de mucho costo. En consecuencia, lo avaluamos en \$ 180.000,00.-

En conclusión, los dos predios o lotes de terreno que han sido materia de nuestro análisis, tienen en conjunto un valor de QUINIENTOS MIL SUERES 00/100.-

Dejamos así cumplido nuestro cometido y nos suscribimos

muy atentamente,

Enrique Salazar

[Signature]

04-0058336

-Instituto Interamericano de Cooperación para el Desarrollo 04-0007451

~~ESPANOL A INICO~~

~~ESPANOL A INICO~~



S/ 0,20

SERIE A



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Quito - Ecuador

13

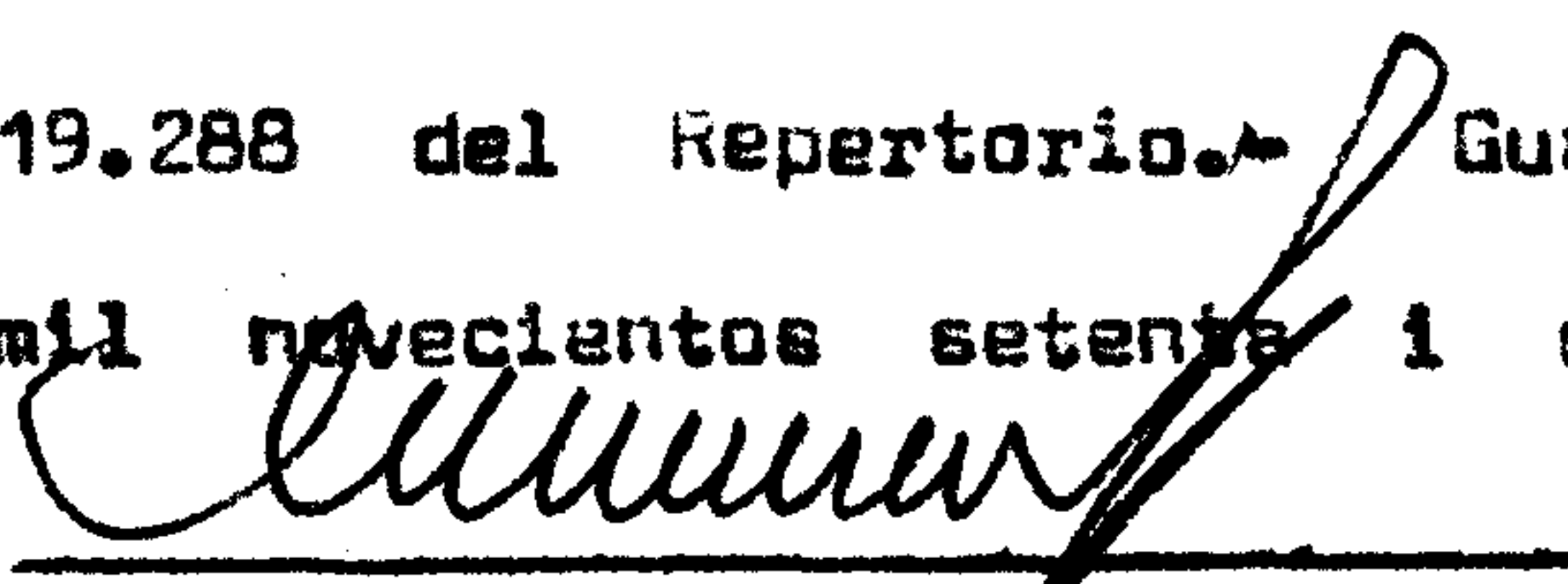
Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 ram D. - Presidente. - firmado) Ernesto Raag R. -
2 firmado) Edmond Nader. - firmado) Rodolfo Kron
3 fle. - firmado) ingeniero José Kronfle A. - Secre
4 tario". - Es copia. - RAZON. - Esta escritura es
5 tá exenta de impuestos según Decreto Supremo
6 número setecientos treinta y tres publicado en
7 el Registro Oficial número setecientos ochenta y
8 ocho del veintinueve de Agosto de mil novecien
9 tos setenta y cinco. - Se agrega: alcabalas y -
10 sus adicionales y los planos. Yo, el Notario,
11 doy fe, que después de haber leído, en voz al
12 ta, toda esta escritura a los comparecientes, -
13 éstos la aprueban y la suscriben conmigo el No
14 tario en un solo acto. Enmendado: ecuatoriana-Ofi-
15 cial-firmado-ingeniero-ANONIMA-va-Norte-transferir-Edmond-infras
16 crito-la-otro-ordinaria-peritos-aportados-Marco-pericial-y-llegar-a
17 sistentes-se-expresan-mucha-en-la-Lotización-Industrial-setecientos-
18 *Cecilia J. de Pareja*
19 *[Signature]*
20 *[Signature]*
21 *[Signature]*
22 *[Signature]*
23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en
27 trece fojas rubricadas por mí, a los diecisiete días del mes de
28 noviembre de mil novecientos setenta y seis. - # 1.049/76. - *[Signature]*

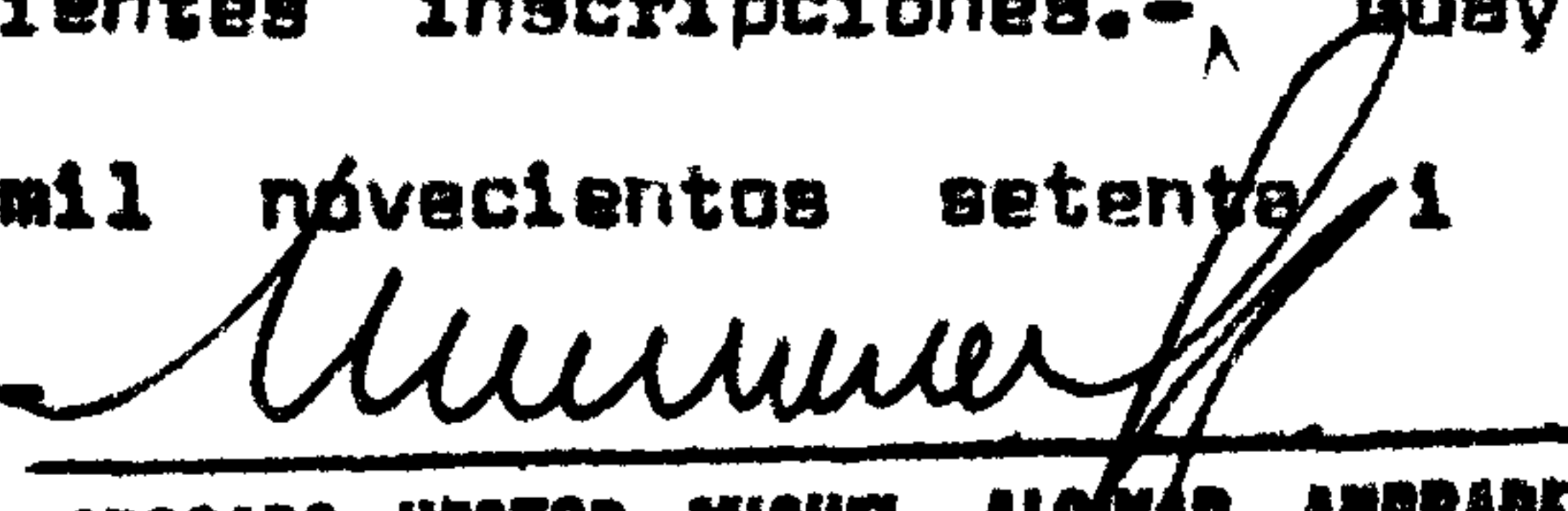
NOTARIO

9

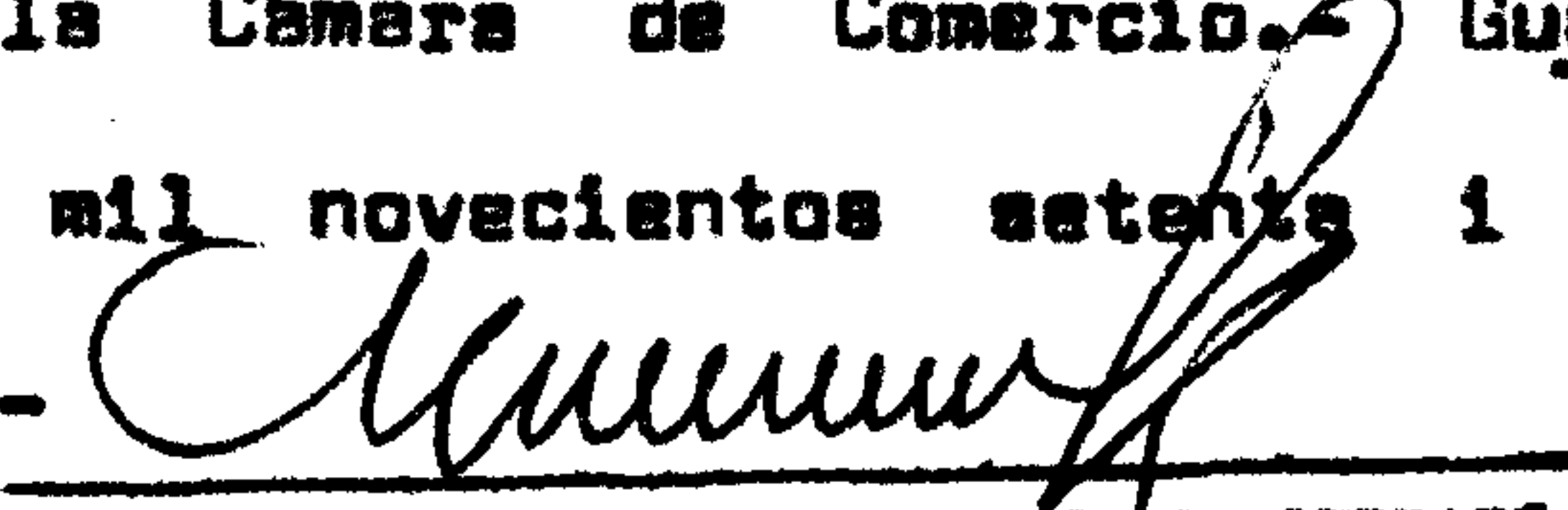
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli -
miento de la Resolución No. 6.112 del Intendente de Compa
ñas, dictada el diez de Diciembre de mil novecientos se-
tenta i seis, queda inscrita esta Escritura, la que con -
tiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS DE LA COMPAÑIA " I N M O B I L I A R I A S A N -
J O R G E S . A . " , de fojas 26.913 a 26.937, Número
5.473 del Registro Mercantil y anotada bajo el número ---
19.288 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de
mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

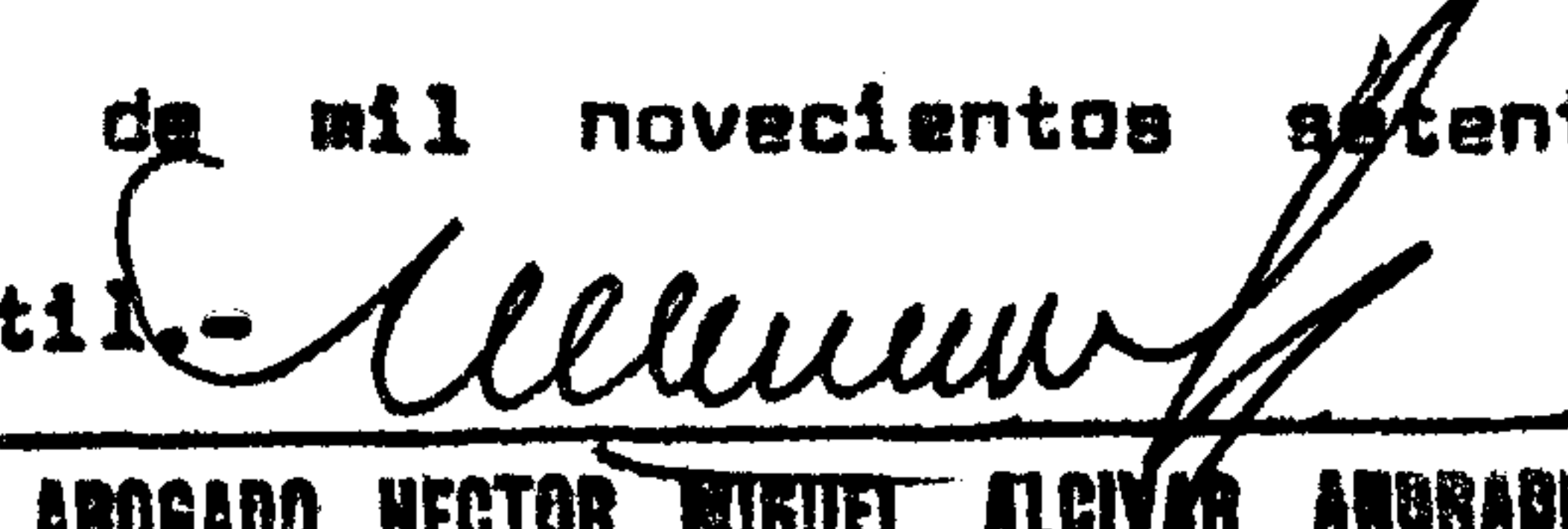
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 3.774 y 8.874 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos sesenta i uno y mil novecientos
setenta i tres, respectivamente, al margen de las corres -
pondientes inscripciones.- Guayaquil, catorce de Diciembre
de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercan-
til.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-
yaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta i
seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u-
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
yaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta i
seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

